

VISTA:

Las solicitudes de reprogramación del examen final del curso de **"Jurisprudencia relevante en materia Civil y Procesal Civil"** de los discentes **YALTA ROJAS MANUELITA ELDAD y SILVA HUAMAN GUSTAVO ADOLFO– Segundo Nivel**, del 29° Programa de Formación de Aspirantes – PROFA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 68° que *"La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente e integral que mide el nivel de logro del aprendizaje del discente, de acuerdo a las competencias y capacidades previstas en cada curso que conforma un Programa. Se utiliza instrumentos de evaluación para recoger información a través de criterios e indicadores de evaluación."*;

Que, el curso de **"Jurisprudencia relevante en materia Civil y Procesal Civil"** del 29° Programa de Formación de Aspirantes – PROFA –Primer, Segundo y Tercer Nivel, estaba programado para ejecutarse del 09 de julio al 05 de agosto de 2025, habiéndose fijado la aplicación de la evaluación final Desde las 00:00 horas del lunes 04 de agosto hasta las 23:55 horas del martes 05 de agosto de 2025;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *"El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado."*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada que determinan la procedencia o no de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE las solicitudes de reprogramación del Examen Final del taller del curso de **"Jurisprudencia relevante en materia Civil y Procesal Civil"**, correspondiente al 29° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA – Segundo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



La evaluación según informe de visto deberá ser rendida por los discentes:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	AULA	ACTIVIDAD ACADÉMICA
1	70036252	YALTA	ROJAS	MANUELITA ELDAD	II	202	Curso "Jurisprudencia relevante en materia Civil y Procesal Civil",
2	43116965	SILVA	HUAMAN	GUSTAVO ADOLFO	II	202	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como nuevo plazo para rendir la evaluación final reprogramada, **desde las 12:00 horas del jueves 14 hasta las 23:55 horas del viernes 15 de agosto de 2025.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Coordinadora del 29° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA – Segundo Nivel, la notificación de la presente Resolución a los interesados, mediante sus correos electrónicos registrados, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación al área de soporte tecnológico, a fin de que adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura (<https://www.amag.edu.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

PILLY YENIFER HERNANDEZ CACERES
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
ASPIRANTES
Academia de la Magistratura

PYHC/

